



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2011-GM/MPT-P

Pampas, 04 MAR 2011

### VISTO:

La Solicitud emitida por el servidor municipal **Héctor Quispe Gómez**, de fecha 16.FEB.2011 e Informe Legal N° 071-2011HACHR-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud del Visto, el señor **Héctor Quispe Gómez** actual servidor municipal, solicita licencia por Paternidad post parto durante cuatro (04) días;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 29409- Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada – dispone el otorgamiento al trabajador público como privado, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, de una licencia remunerada por paternidad de cuatro días hábiles consecutivos en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, de igual forma y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho a la licencia por paternidad prescribe que la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1°, es otorgar por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos. El inicio de la misma se computa desde la fecha que el trabajador indique, y ésta debe estar comprendida entre la fecha del nacimiento del nuevo hijo y la fecha en que la madre o el bebe sean dados de alta;

Que, de la misma forma en el Capítulo IV, artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja se establece que *El trabajador deberá presentar los documentos justificatorios de su inasistencia a la Subgerencia de Recursos Humanos dentro de la jornada de trabajo del día de su reincorporación, caso contrario se le considerará inasistencia injustificada a efecto de descuento;*

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE**, Licencia por paternidad al **señor Héctor Quispe Gómez**, por 04 días hábiles, de acuerdo a la prescripción médica, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abg. Armando López Méndez  
GERENTE MUNICIPAL